

Liberando de derechos los materiales importados por el Concejo Provincial del Callao, con destino a las obras de saneamiento de esa ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, los materiales que importe el Concejo Provincial del Callao para las obras de saneamiento de esa ciudad.

Artículo 2° — El Ministerio de Fomento calificará en cada caso, los materiales que se importen con tal objeto.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treintinueve días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*César A. Elguera*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, veinte de abril de mil novecientos veintiocho.

*A. B. LEGUIA.*

*M. G. Masías.*